

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5835

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) **PROHÍBESE** el ingreso a toda Dependencia Municipal de ciclomotores y/o motocicletas cuyos conductores o acompañantes – empleados , funcionarios o autoridades - no se encuentren utilizando el casco protector reglamentario , sean éstos convencionales o integrales , en la forma que prescriben las leyes y ordenanzas vigentes.-
- Art. 2º) **INSTRÚYASE y OTÓRGUESE** facultades al personal que se desarrolla en tareas de vigilancia en todas las áreas administrativas , a los fines del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º) .-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiún días del mes de abril del año dos mil nueve.-